



## JUZGADO ONCE (11) DE FAMILIA DE BOGOTÁ

Bogotá, D.C., veintidós (22) de marzo de dos mil veintidós (2022)

Clase de proceso:	Sucesión intestada
Causante:	SANDRA LILIANA BARÓN RINCÓN
Radicación:	2021-00985
Asunto:	Subsanación de demanda
Decisión:	Remite por competencia funcional

Revisado el proceso asignado por reparto y habiéndose subsanado la demanda en debida forma, encuentra esta sede judicial que en el escrito introductorio se determina la cuantía en la suma de **\$77.000.000,00**, pero a su turno, se obtiene de la sumatoria del avalúo total de los bienes de la causante, un valor de \$76.976.424.

A este punto es pertinente resaltar lo establecido en el inciso 3°, artículo 25 del Código General del Proceso, según el cual, son de menor cuantía los procesos que “*versen sobre pretensiones patrimoniales que excedan el equivalente a cuarenta salarios mínimos legales mensuales vigentes (40 SMLMV) sin exceder el equivalente a ciento cincuenta salarios mínimos legales mensuales vigentes (150 SMLMV)*”. Y justamente en materia de cuantía, al tenor del Art. 22 num. 9 ídem, esta Jurisdicción solo es competente frente los procesos de sucesión de mayor cuantía.

Por lo anterior, el conocimiento para tramitar este asunto corresponde al Juez Civil Municipal de Bogotá (Oficina de Reparto), de conformidad con lo dispuesto en el numeral 4°, artículo 18 del Código General del Proceso. En consecuencia, se remitirán las diligencias al juez competente para que proceda de conformidad.

En virtud de lo expuesto, el Juzgado Once de Familia de Bogotá

### RESUELVE

**PRIMERO.** RECHAZAR la competencia del proceso de sucesión de la referencia, instaurado por solicitud de JORGE ALEXANDER CUELLAR MARTÍNEZ, con motivo del factor cuantía.

**SEGUNDO.** REMITIR las diligencias al JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ (OFICINA DE REPARTO), para que conozca del presente trámite.

**TERCERO.** EFECTUAR, por secretaría, las anotaciones a que haya lugar.

**NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE.**

**HENRY CRUZ PEÑA  
JUEZ**



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

SUCESIÓN INTESTADA  
RAD. N° 2021-00985

***JUZGADO ONCE (11) DE FAMILIA, de BOGOTÁ.  
NOTIFICACIÓN POR ESTADO***

*(Art, 295 del C.G.P.)*

*Bogotá D.C., hoy 23 de marzo de 2022, se notifica esta  
providencia en el ESTADO No. 12*

*Secretaria: \_\_\_\_\_*

*LINDA MIREYA BARRIOS NOVOA*